



DIP. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA REFORMA	PROPUESTA COMISIÓN IGUALDAD DE GÉNERO
<p>Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p><i>Fe de erratas al párrafo</i></p>	<p>Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.</p> <p>La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.</p> <p>En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social.</p>	<p>Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa, con perspectiva de género y de excelencia.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Las maestras y los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los principios, objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.</p>



DIP. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



	<p>La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.</p>	<p>[...]</p>
	<p>El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.</p>	<p>[...]</p>
	<p>La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.</p>	<p>La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la perspectiva de género, la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.</p>